



Cedula de Real Cedula

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTAY CINCO

Lanes q^a los beas se reconocen q^e tienen mal olor
y peor sabor; De forma que no se podia comer,
Lo que atribuiendo su culpa en virtud de lo q^e Vm^o y m^o
habrá estado el defecto en los Panaderos. Lo que es
para su culpa de la Christiana Diputación de Vm^o q^e
pondrá el mayor de los beas para q^e los Panaderos den
de la Calidad de estos Lanes q^e no labizen con otros
trigos o en el modo de amasarlos; repito a Vm^o mi oye
diencia con verdadera voluntad y ruego en nombre de
m^o a. De la Secretaria y Marzo 29 del 1735. B. L. M.
de Vm^o su mayor sequidor y atento Capellan. D^o Fran
cisco Garcia de Abila secretario = Por D^o Fernando
Alvarez de Castro

o

Corresponden con los papeles que estⁿ en el Alcaldemayor
Excmo en esta sala el uno copia del q^e Excmo an
M^o de el otro la respuesta Original y ambos bol
bió a recevir. a q^e nos remitimos y en cumplimien
to de lo que se manda en dho. Cavildo lo firma
mos en Huancayo en Lima de Marzo de mill setec
ientos treinta y cinco =

Juan Lopez Baccay
Josef Lopez

